



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27100/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 38/2021 solicita designación de la Prof. **LUZ MARÍA ANTELO BRAVO** en un cargo de Maestra Especial de Educación Física (764); y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que se recurre al reglamento N° 411-003 en el Art. 39º- Inc e) para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Prof. Antelo Bravo se desempeñó en el cargo (764) durante el período lectivo 2020.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 30).

Que la Prof. Antelo Bravo cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que ésta será la última Designación Interina si no se cuenta con un orden de mérito con inscriptos 2022.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Prof. **LUZ MARÍA ANTELO BRAVO** D.N.I N°: 30.759.188 como Docente Suplente en un cargo de Maestra Especial de Educación Física (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora Prof. **LUZ MARÍA ANTELO BRAVO** D.N.I N°: 30.759.188 como Docente Suplente en un cargo de Maestra Especial de Educación Física (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la aclaración que si se reintegra la Prof. Ana Mirkin, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Inn. Agr. JOSE RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M. GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N°

0205 2022

*M*

AE.

*Carole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN